

de mandax pasare dho S. d. Joseph Aviles a esta provincia
 a reglar dha Contribucion; Y q. considerando su Señoria, q.
 solo puede sufrir este Reyno, la carga de Penisula y Paja
 correspondiente a dos Batallones, y de Esquadron
 de Cavalleria, q. reducida a dineros asciende, a Ciento
 setenta y dos mill, setecientos, noventa y quatro Reales
 y nueve mrs. ^{on} siendo de Cuenta de S. M. la carnalidad
 de haver mas, o menos tropa, deiendo continuar esta
 providencia en lo venturo, y principiar como su repa-
 rimiento, en primero de enero del año q. viene mrs. de-
 cientos setenta y mo, pagandole de por mitad en S.
 Juan y Navidad de cada año; Y q. sobre lo fondeo de
 este Arbitrio, no se dexa, ni podia librar cantidad
 alguna, sin libranzas formales de la Oficina de Valencia,
 intervenida por el Contador de S. M. y de esta Superin-
 tendencia; con lo demas q. en el citado papel se relaciona:
 consecutivamente se dio otro, del mismo S. Intend. ^{or} ^{te} he
 Valencia, con igual fecha, y dirigido a dho S. Corresior
 en q. hare relacion q. vando de las facultades q. por S. M.
 le estan concedidas, para el remtegro de lo q. esta Ciudad,
 y su Reyno, esta deiendo a la Real Hacienda, por lo dupli-
 do en Penisula y Paja, deese dho año de setecientos y cin-
 quenta, participa a su Señoria entre otras cosas, que
 haviendole cobrado en dineros Quatrocientos, noventa
 y quatro mill, trescientos cinquenta y nueve Reales, veinte
 y tres mrs. ^{on} queda a deber esta Ciudad, Setenta y dos

Los dos papeles ori-
 ginales del S. d. J. Aviles, q.
 se relacionan en
 este acuerdo, los
 entregué de orden
 del S. Intend. Com.
 a dho S. Intend. Com.
 al Contad. gnal
 de la Supp. de ella;
 se q. autentico

Charescoti

